VOLUNTAD
ESTUDIO DE ABOGADOS

Señor
JUEZ 21 ° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
E. S. D.

Referencia:	PROCESO EJECUTIVO CONEXO
Demandante #1:	**GUSTAVO ADOLFO OSORIO**, C.C.N°1.146.434.135
Demandado #1:	EFICACIA S.A, NIT°800.137.960
Demandado #2:	INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A., NIT°890.903.858
Radicado Ordinario:	050013105021-2021-00133
Asunto:	SOLICITUD EJECUCION SENTENCIA

YEISSON ECHAVARRÍA OSORIO, abogado identificado en la antefirma, en calidad de apoderado judicial wa.24 de la parte Demandante #1, respetuosamente formulo la siguiente demanda:

HECHOS

1. Correspondió a su despacho el conocimiento de la demanda ordinaria laboral asignada con el radicado: 050013105021-2021-00133; proceso al interior del cual en sentencia de segunda instancia proferida por el TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN – SALA 5° DECISION LABORAL el día 30octubre2023 se determinó:

- ***1.1.*** Se CONDENA a la sociedad Eficacia S.A. a reconocer y pagar en favor del demandante de la suma de $37.926.706, indexada, por concepto de indemnización por despido injusto.
- ***1.2.*** Se DECLARA solidariamente responsable a la Industria Nacional de Gaseosas S.A., en el pago de la indemnización por despido injusto reconocida en favor del demandante y a cargo de Eficacia S.A.
- ***1.3.*** Se ABSUELVE a la sociedad Eficacia S.A. y a la Industria Nacional de Gaseosas S.A., de las demás pretensiones formuladas, y Coca-Cola Bebidas de Colombia S.A., de todas las pretensiones incoadas en su contra.
- ***1.4.*** Se CONDENA en costas a Eficacia S.A., en favor del demandante por haber resultado vencida en juicio, las cuales serán tasadas por el cognoscente de primera instancia.

2. El anterior fallo judicial se encuentra debidamente ejecutoriado.

3. En auto del 05diciembre2023 se liquidaron y aprobaron costas por valor total de |3’814.869$ a cargo de EFICACIA SA y favor del demandante.

PRETENSIONES

Solicito señor Juez librar mandamiento de pago en favor de mí prohijado, a cargo de EFICACIA S.A. y NACIONAL DE GASEOSAS S.A. solidariamente:

1) Por la suma de $37.926.706, cifra que deberá ser indexada al momento del pago; por concepto de indemnización por despido sin justa causa.

2) por valor de |3.814.869$ correspondientes a la condena en costas del proceso y agencias en derecho.

301 366 6530 - 304 357 1243 Voluntadabogados@hotmail.com Voluntadabogados
Calle 51 #51-41 Oficina 201 Itagüí, frente al CAMI

3) Como intereses, por la tardanza en el pago de las costas judiciales ténganse por tales los intereses legales del 0.5 mensual consagrados en el artículo 2232 del Código Civil, desde la liquidación y aprobación de costas, es decir, el 05diciembre2023 y hasta que se realice el pago efectivo de las sumas de dinero.

4) Condenar a la entidad demandada al pago de las costas procesales, las cuales se liquidarán conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 1887 de 2003 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- **CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL:** Artículos 25, 100, 101.
- **CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO:** Artículos 306, 422, 424, 430, 431, 440.

PRUEBAS

P1. DOCUMENTALES

Reposan en el expediente, y solicito sean tenidas en cuenta:

i. Sentencia de segunda instancia.
ii. Auto que liquida y aprueba las costas.
iii. Poder para actuar vigente.

AUTORIZACIÓN

Autorizo al abogado JOSE MIGUEL CARRILLO BAYONA con C.C. N°1.017.210.341, para que revise el expediente, retire oficios, notifique la demanda, retire copias auténticas, retire la demanda, y reciba toda la información relacionada con el trámite normal del proceso.

ANEXOS

a1. Los documentos relacionados como pruebas.

DOMICILIO – NOTIFICACIONES - REPRESENTANTES

- La parte demandante las recibirá en: Carrera 8 58 A-113, barrio Caicedo Medellín – Antioquia. Teléfono: 313 602 99 98, Correo electrónico: gustavoosorio1020.com
- El suscrito YEISSON ECHAVARRÍA OSORIO las recibirá en: Calle 51 # 51 – 41, oficina 201 Itagüí – Ant. Teléfono: 301 366 65 30, Correo: Voluntadabogados@hotmail.com
- EFICACIA S.A.: representada legalmente por quien haga sus veces. AV 5N 23AN-35 Barrio San Vicente Cali- Valle del Cauca, Correo electrónico: notificacionjudicial@eficacia.com.co

301 366 6530 - 304 357 1243 Voluntadabogados@hotmail.com Voluntadabogados
Calle 51 #51-41 Oficina 201 Itagüí, frente al CAMI

- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.S: Representada legalmente por quien haga sus veces. Calle 25 D # 95 A 85, Portería 2, Bogotá – Distrito Capital, Teléfono: (1) 4011400, Correo electrónico: notificaciones@kof.com.mx

Del Señor Juez,

Atentamente,

YEISSON ECHAVARRÍA OSORIO
C.C. N°1.040.748.547
T.P. N°293.849 del C.S. de la J.

301 366 6530 - 304 357 1243 Voluntadabogados@hotmail.com Voluntadabogados
Calle 51 #51-41 Oficina 201 Itagüí, frente al CAMI